



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

Medellín, Catorce (14) de Enero de dos mil catorce (2014).

Oficio No. 14
Radicado No. 2014-02

**EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
ANTIOQUIA**

Dando cumplimiento al ordinal 4º del auto No. 07 del catorce (14) de enero de dos mil catorce (2014), mediante el cual se ADMITIÓ la solicitud de protección al derecho de restitución de tierras instaurada por **RAMÓN ANTONIO GIRALDO SUÁREZ** a través de apoderada judicial adscrita a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**, ORDENA la suspensión de los procesos que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria, con excepción de los procesos de expropiación, en relación con el predio cuya restitución se solicita, así como los procedimientos notariales o administrativos que afecten el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. **018-118926**.

El predio tiene un área de 817 mts² y sus linderos se describen así: "OESTE, NOROESTE, NORTE y NORESTE con Abraham David López en distancia de 59,24 metros del Delta 780 al 784. ESTE, SURESTE y SUR con Joaquín Aurelio Moreno Arango y María Cecilia López Aristizabal en distancia de 67,30 metros Delta 784 al 780".

Atentamente,


JORGE ELIECER CARDONA JIMÉNEZ
Secretario.